

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO N°
SECCION 2da.
LA CISTERNA,**

000151,

VISTOS:

07 FEB. 2012

La Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 que establece un Bono Post Laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403, en lo específico el artículo 4°.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Decreto N° 64 de enero 19, 2011, se reconoció el derecho a doña CARMEN EUSEBIA MUÑOZ VARGAS, para percibir el beneficio estipulado en la Ley N° 20.305, llamado Bono Post laboral.

2. Que es necesario modificar el decreto N° 64, en atención a un error en la interpretación de la Ley respecto de los plazos de presentación de la solicitud para impetrar el derecho,

D E C R E T O :

1° MODIFICASE EL TENIENDO PRESENTE N° 1 del Decreto N° 64 de 2011, en el sentido que se reemplaza la oración "Solicitud Bono Post Laboral presentada el 26 de julio de 2010" por Solicitud Bono Post Laboral presentada el 24 de abril de 2010.

2° MODIFICASE EL RESUELVO 2° del Decreto sección 2da. N° 64 de fecha 18 de enero de 2011, mediante el cual se concedió el derecho a percibir el Bono Post Laboral consignado en la Ley N° 20.305, a doña CARMEN EUSEBIA MUÑOZ VARGAS, cédula de identidad 4.412.390-8 en el siguiente sentido:

DICE:

"Habiendo este ex funcionario municipal, presentado su solicitud en fecha 26 de julio 2010..."

DEBE DECIR:

El funcionario municipal, presentó su solicitud con fecha 24 de abril de 2010, en consecuencia, el bono post laboral se devengará a contar del mes siguiente a aquel en que la interesada presentó su solicitud para impetrarlo y será pagado a contar del día primero del mes siguiente en que se dicte el acto administrativo.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para el registro correspondiente.

(Fdo.) MANUEL LEON ITURRIETA. ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/JMC/CTL/CBC/rff

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República
2. Tesorería General de la República
3. Dirección de Control
4. Direc. Administración y Finanzas
5. Departamento Recursos Humanos
6. Interesada
7. Oficina de Partes
8. Archivo



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**